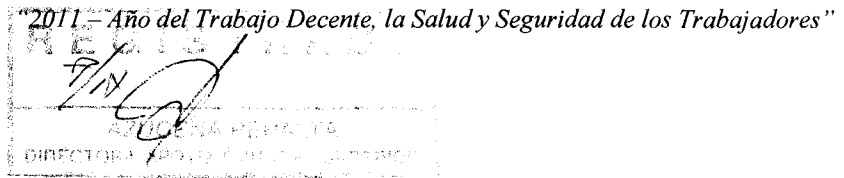




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2011

VISTO la Resolución N° 48/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de la Industria Automotriz, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1306 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de la Industria Automotriz en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional General Pacheco ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que el Gobierno Nacional conjuntamente con la Empresa Volkswagen, mediante Convenio de Acuerdo firmado con la Universidad Tecnológica Nacional, asumen el compromiso de financiamiento para la implementación de la carrera en cuestión.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

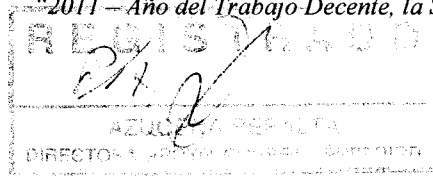
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

"2011 – Año del Trabajo-Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional General Pacheco la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de la Industria Automotriz, a partir del ciclo lectivo 2011, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional General Pacheco.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 155/2011

sr
ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior